

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 15** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de abril de 2019 de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología, Clínica Intervencionista y Clínica e Imagen.*

Convocada por Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2019), para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología (Clínica Intervencionista y Clínica e Imagen) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Cardiología (Clínica Intervencionista) del Hospital Universitario de Getafe convocado a don Agustín Pastor Fuentes, con NIF ****2305-*, y el puesto de Jefe de Sección de Cardiología (Clínica e Imagen) del Hospital Universitario de Getafe convocado a doña María Teresa Alberca Vela, con NIF ****6244-*, y, en consecuencia, nombrarlos con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 15 de abril de 2019.

Mientras desempeñen los puestos de jefe de sección percibirán las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Getafe, a 6 de noviembre de 2019.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/39.412/19)

